




EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PUERTO BARRIOS, CABECERA DEL DEPARTAMENTO DE IZABAL, CERTIFICA EL PUNTO QUINTO DEL ACTA ORDINARIA No. 023-2016 DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, EL QUE LITERALMENTE DICE:

“QUINTO Se conoció el oficio número 027-2016, remitido por la señora Ingrid Yanira Orellana Paiz, Coordinadora de Desarrollo Social Integral, por medio del cual informa que el uno de junio del presente año se reunieron con representantes del Consejo Nacional para la Atención de las personas con Discapacidad -CONADI-, en donde se presentó de manera formal la propuesta para la creación de la Oficina Municipal de Discapacidad en Puerto Barrios; por lo antes expuesto solicita la aprobación para la creación de la oficina de Atención para Personas con Discapacidad en Puerto Barrios. El Honorable Concejo Municipal, después de analizar lo indicado por la Coordinadora de Desarrollo Social Integral, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal Decreto 12-2002, y en cumplimiento del artículo 53 de la Constitución Política de la República, ACUERDA Aprobar la Creación de la Oficina de Atención para Personas con Discapacidad en Puerto Barrios -OMD-, haciendo la salvedad que la persona que sea nombrado como directora de dicha oficina sea la encargada de gestionar los fondos para el sostenimiento de la misma. Notifíquese.”

Y, PARA LOS USOS LEGALES CORRESPONDIENTES, SE EXTIENDE, SELLA Y FIRMA LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE PUERTO BARRIOS, CABECERA DEL DEPARTAMENTO DE IZABAL, A QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.




P. ERWIN REYNALDO FRANCO MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL